ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 111	
Hora: 3:00 pm	**Fecha: 27 DE JUNIO DE 2024**
Lugar:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Dependencia que Convoca:	**DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA ICBF**
Proceso:	**Adquisición de bienes y servicios**
Objetivo:	Comité de contratación para análisis de la siguiente solicitud: - Solicitud de suscripción de contrato de aporte – (Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición) - Modificación contrato de prestación de servicios. - Suscripción de contratos de prestación de servicios.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Solicitud de suscripción de contrato de aporte – (Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición)
3. Modificación contrato de prestación de servicios.
4. Suscripción de contratos de prestación de servicios.
5. Concepto del Comité.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del Quorum, se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

Dra. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador Grupo Jurídico
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Financiero.

Asistentes con voz y sin voto:

Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada- Secretaria técnica
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición

Desarrollo:

2. Solicitud de suscripción de contrato de aporte – (Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición)

Manifiesta la coordinadora del grupo de ciclos de vida y nutrición que desde la dirección de infancia, adolescencia y juventud se ha venido trabajando en el fortalecimiento de las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. es así como, se ha requerido contratar la prestación del servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial. Para realizar esta contratación fue expedida la Resolución 1558 de 2024, mediante la cual, se reasumen y delegan facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir para el desarrollo de la "Modalidad fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Familia y Comunidades."

De conformidad con los designios de dicha resolución, el día 25 de abril de 2024, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el proceso competitivo de selección CV-PC-002-2024SEN cuyo objeto buscó contratar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar para contribuir en la Atención Integral, Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial; lo cual derivó en la suscripción de un (1) contrato de aporte, para la atención de la Zona Uno (1), correspondiente a la Regional Antioquia, la cual estuvo conformada de la siguiente manera:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5956467&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Departamento	Municipio	NOMBRE CENTRO ZONAL	CUPOS EC ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
Antioquia	Medellín	CZ NORORIENTAL	200
Antioquia	Bello	CZ ABURRA NORTE	150
Antioquia	Itagüí	CZ ABURRA SUR	100

Total			**450**

Al proceso competitivo de selección CV-PC-002-2024SEN, para la zona uno (Antioquia) se presentaron once (11) oferentes, de los cuales, de acuerdo con el informe de elegibilidad Nro. 1 publicado el día 17 de mayo de 2024 a través de la plataforma SECOP II, se eligió a:

> Que en este sentido, la entidad procede a publicar el informe de elegibilidad o declaratoria de desierta de las zonas de la presente invitación pública de la siguiente manera:

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
1	Antioquia	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.012.480.988,00

Con ocasión a los resultados obtenidos dentro del proceso de selección, el 24 de mayo de 2024 la Subdirección General emitió Memorando de Orientaciones 20241100000065653 con asunto "Orientaciones para la celebración de los contratos de la estrategia Atrapasueños resultado del proceso de selección adelantado mediante la invitación publica CV-PC-002-2024.SEN" cuya finalidad fue orientar a las Regionales para la suscripción de estos contratos.

Posterior a ello, el 23 de mayo de 2024 es publicado alcance al informe de elegibilidad de la invitación pública CV-PC-002-2024.SEN", con ocasión a las observaciones allegadas, en dicho alcance al informe se ajustan los puntajes pero se mantiene el orden de elegibilidad.

A pesar de lo anterior, nuevamente el 14 de junio de 2024 es publicado en la plataforma de Secop II el alcance Nro. II al informe de elegibilidad de la invitación publicación CV-PC-002-2024.SEN", con ocasión de las observaciones al Alcance I y denuncias de supuestas certificaciones falsas, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de las certificaciones allegadas en el marco del proceso por los proponentes FUNDACIÓN SURTIETNIAS, FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA y CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS identificando inconsistencias con las experiencias presentadas por los proponentes con sus ofertas, lo que conlleva a la materialización de la causal f del numeral 1.18 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS que dispone: *"f. En caso de que la entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada."*

En virtud de lo anterior, la entidad publicó dicho alcance Nro. II con el siguiente resultado para la zona Nro. 1:

Que en este sentido, la entidad procede a publicar el Alcance II al Informe ajustando el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
1	Antioquia	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	$1.012.480.988,00

De acuerdo con el resultado anteriormente informado en el alcance Nro. II del informe de elegibilidad, y atendiendo a lo descrito en el artículo 4 de la resolución 1558 del 09 de abril de 2024 se presenta al comité de contratación, la realización del siguiente contrato de aporte, el cual tendrá como plazo **30 de noviembre de 2024:**

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS (ZONA)	CODIGO DEPTO	DEPARTAMENTO	CUPOS ESPACIOS COMUNITARIOS	VALOR ZONA APORTE ICBF	APORTE CONTRATISTA MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL VALOR ZONA
1	5	Antioquia	450	$982.991.250	$29.489.738	$1.012.480.988

De conformidad con lo expuesto, el comité de contratación emite concepto favorable para adelantar el contrato antes descrito.

3. Modificaciones contratos de prestación de servicio.

Desde el Grupo de Protección se manifiesta la necesidad de realizar modificación a los siguientes contratos de prestación de servicios, los cuales se requiere adicionar y prorrogar para garantizar la efectiva prestación del servicio. Estos contratos son:

NRO. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR POR INICIAL	VALOR FINAL	PRORROGA
05000522024	HURTADO GUISAO HENRY	$ 22.144.395	$ 11.005.897	**$ 33.150.292**	23.09.2024
05002682024	DOMINGUEZ CARMONA MARIA ISABEL	$ 19.322.635	$ 3.864.527	**$ 23.187.162**	31.07.2024

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a que el valor por adicionar no supera el 50 % del valor total del contrato, el comité de contratación emite concepto favorable para adelantar las modificaciones antes descritas.

4. Suscripción de contratos de prestación de servicio:

Atendiendo a la delegación conferida por el artículo 18 del Manual de contratación vigente, el cual indica:

*"**Serán participes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto,** dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.*

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva.

Las delegaciones que se lleven a cabo deben ser ejercidas observando estrictamente el ordenamiento jurídico aplicable, el presente Manual, guías e instructivos que como complemento al mismo se expidan por parte de la Dirección de Contratación y la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente." Resalto fuera de texto.

Y a la certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Sede Nacional, donde se indica que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se da constancia que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades que a continuación se realizan, se procede a presentar a los miembros del comité de contratación los siguientes contratos de prestación de servicios, los cuales son necesarios para garantizar la continuidad en el servicio. Estos contratistas son:

GRUPO	CONTRATISTA	OBJETO	HONORARIOS	PLAZO INICIAL	FECHA FINAL
GRUPO DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN	SEBASTIAN TORO ZULETA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, ACORDE AL PND "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	$ 3.864.527	02.07.2024	31.12.2024

Así mismo, el comité de contratación igualmente deja constancia que, para adelantar este proceso contractual se realizó una revisión de los estudios previos diseñados por la Dirección de contratación para tal fin, donde se consideró importante desde la Regional Antioquia, suprimir el nombre del contratista seleccionado, dado que, no se considera pertinente que desde la creación de la necesidad se esté indicando el contratista a contratar. Finalmente se indica que, la selección de los contratistas se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el banco Nacional de Hojas de vidas, especialmente para los profesionales de continuidad.

Una vez revisados los soportes de la solicitud, y ante la inexistencia de personal suficiente certificada por la Dirección de Gestión Humana, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos.

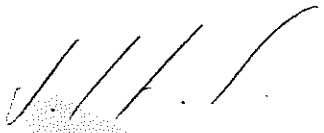
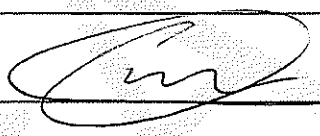
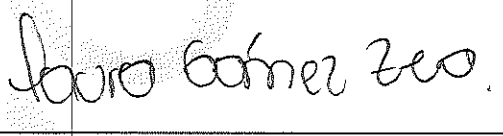
5. Varios:

Manifiesta la coordinadora del Grupo Financiero que requiere adelantar la contratación del profesional en contabilidad, Raul Antonio Garizado Fernández, identificado con cedula Nro. 1128329475, sin embargo, aun no cuenta con su tarjeta profesional pues se encuentra en trámite. Sin embargo, para las actividades a contratar no requiere el uso de esta tarjeta profesional. En ese sentido, solicita la aprobación del comité de contratación para suscribir dicho contrato.

Atendiendo a lo manifestado por la coordinadora, el comité de contratación emite concepto favorable para adelantar este contrato, precisando que, deberá el contratista en un termino de 3 meses cargar a la plataforma del Secop II la tarjeta profesional. (Se adjunta evidencia del trámite)

6. Concepto De Comité:

Leída el acta en su integridad, el comité de contratación de manera unánime aprueba la contratación antes descrita.

ASISTENCIA			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Dr. JORGE IVÁN MONTOYA VELEZ	Director Regional Encargado del ICBF.	ICBF	
Dr. ORLANDO GUZMAN BENITEZ	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
Dra. ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Financiero.	ICBF	Aprobado eléctronicamente.
Dra. LAURA INÉS GÓMEZ ZEA	Profesional Especializada-Secretaria técnica	ICBF	
Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo de Ciclos de Vida y Nutrición	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

CV-PC-002-2024SEN

BIENESTAR FAMILIAR

INFORME FINAL DE ELEGIBIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024SEN

MAYO DE 2024

INFORME FINAL DE ELEGIBIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024SEN

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección INVITACIÓN No. CV-PC-002-2024SEN realizado el día 25 de abril de 2024 a las 9:00 A.M., se tiene que se recibieron 152 propuestas tal y como se puede evidenciar en el sistema SECOP II.

Que el día 27 de abril de 2024 se publicó lista de ofertas recibidas por la entidad.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública y sus respectivas adendas el comité evaluador designado mediante memorando suscrito por la Subdirectora General de ICBF, procedió realizar verificación de los criterios jurídicos técnicos, financieros y económicos establecidos en la Invitación Publica y emitió informe preliminar de evaluación el pasado 3 de mayo de 2024, exceptuando la evaluación del proponente COLEGIO MUSICAL BRITANICO, quien presentó oferta para las zonas 19 y 20 en Nariño, 22 Risaralda y 26 Valle del Cauca, en atención a la orden judicial del Juzgado Segundo penal del Circuito para adolescentes Pasto, hasta tanto el juez de tutela emitiera fallo decisorio.

Que el pasado 17 de mayo de 2024 la entidad fue notificada del fallo de tutela, emitido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito para adolescentes Pasto / Nariño, mediante el cual se negó por improcedente la acción de tutela impetrada por el señor LUIS CARLOS VALLEJOS ROJAS mayor de edad e identificado con C.C. NO. No.79462077, en calidad de representante legal de la entidad educativa sin ánimo de lucro COLEGIO MUSICAL BRITANICO de la ciudad de Pasto / Nariño, en contra de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y se levantó la medida provisional decretara mediante auto de fecha veintinueve de abril de 2024.

Que en tal virtud, el presente informe únicamente correrá traslado para el proponente COLEGIO MUSICAL BRITANICO hasta el 20 de mayo de 2024 a las 03:00pm.

Que en este sentido, la entidad procede a publicar el informe de elegibilidad o declaratoria de desierta de las zonas de la presente invitación pública de la siguiente manera:

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
1	Antioquia	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.012.480.988,00
2	Atlántico	CORPORACION SUMANDO SONRISAS - CORSUSO	$ 3.984.559.270,00
3	Bogotá	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.428.706.305,00
4	Boyacá	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.682.204.240,00
5	Caldas	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 2.459.164.140,00

6	Cauca	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 3.447.911.610,00
7	Chocó	FUNSAMO	$ 1.699.722.480,00
8	Chocó	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	$ 849.861.240,00
9	Chocó	FUNCUAMAR	$ 1.274.791.860,00
10	Chocó	CORPORACION OXSAN	$ 1.274.791.860,00
11	Chocó	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	$ 637.395.930,00
12	Chocó	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	$ 849.861.240,00
13	Cundinamarca	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.986.785.540,00
14	Huila	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	$ 2.855.051.850,00
15	Magdalena	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	$ 3.208.178.080,00
16	Magdalena	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 2.406.133.560,00
17	Meta	UT TALENTOS 2024	$ 3.245.859.600,00
18	Meta	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO	$ 1.217.197.350,00
19	Nariño	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 2.792.223.910,00
20	Nariño	ONG INNOVACION SOCIAL	$ 1.196.667.390,00
21	Norte de Santander	FUNDACOVI	$ 3.654.169.110,00
22	Risaralda	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$ 2.312.385.020,00
23	Tolima	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	$ 2.019.577.650,00
24	Tolima	UT TALENTOS 2024	$ 1.615.662.120,00
25	Valle del Cauca	FORJANDO FUTURO	$ 2.801.856.867,00
26	Valle del Cauca	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	$ 3.228.359.478,00

Que para la selección de los adjudicatarios se dio aplicación a lo establecido en el numeral 1.20 de la invitación pública el cual dispone:

"1.20 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de aporte se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el respectivo informe. El procedimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

- *Los oferentes podrán presentar propuesta para una o varias zonas que componen el Proceso de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS previa verificación de su capacidad residual para la contratación. Esta capacidad incluirá los contratos adjudicados o celebrados con el ICBF durante el curso de este proceso.*
- *Una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas donde existan proponentes habilitados no será tenida en cuenta para efectos de continuar con el orden de elegibilidad, salvo que no exista otro proponente habilitado en la zona y que cumpla con la capacidad residual, y que en todo caso no supere el número de zonas por operar el cual es máximo de tres (3).*
- *El comité evaluador expedirá un informe final de evaluación del proceso y se señalará el interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se adjudicará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente proceso o procederá a la declaratoria de desierto en el evento en que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes o no se presente ninguna propuesta para esa zona, si a ello hubiere lugar.*
- *En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme al orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.*
- *El presenté proceso de selección se adjudicará por el valor de la Oferta Económica para la zona o zonas en las cuales resultó elegido."*

Adicionalmente, es pertinente indicar que se dio aplicación a lo establecido en el numeral 1.11 OFERTA el cual establece que:

"(...) Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar propuesta para una o varias zonas que componen el Proceso competitivo de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general ***un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS previa verificación de su capacidad residual para la contratación, acorde con las reglas establecidas en esta invitación.(...)"***

Asimismo, se dio aplicación a las reglas establecidas respeto de la capacidad residual, contempladas en el literal B del numeral 3.2. CRITERIOS FINANCIEROS, de la siguiente manera:

"CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

**Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.*

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. ***(i)*** *La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.*
2. ***(ii)*** *La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.*
3. ***(iii)*** *Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.*

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación,

Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

***NOTA** 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.*

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA. *La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.*

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023."

Con el anterior orden de elegibilidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024, emitida por la Dirección General, los directores regionales deberán proceder a suscribir los contratos de aporte de acuerdo con la presente lista y los valores definidos en la misma:

"ARTICULO CUARTO: Los directores generales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de Adolescencia y Juventud y Familia y Comunidades, de acuerdo con el resultado de la evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval , como tampoco habrá lugar a la emisión de las autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del subnumeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación del ICBF, respectivamente".

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO

APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA	FIRMA
BURGOS CALDERON	CAROLINA DEL PILAR	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ROJAS LEON	LILIANA CECILIA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
RINCON AVILA	EDUAR ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANDOVAL	AIDA GINETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MONTERO RODRIGUEZ	LEONARDO FABIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
DAZA	ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MURCIA GULUMA	WENDY JOHANNA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ ZUÑIGA	ELIANA GICELA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MARIN	JUDY LIZETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MERCHÁN	CINDY TATIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
PARRA	LAURA MILENA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
RODRIGUEZ ESTRADA	VÍCTOR ANDRÉS	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
TORRES PATIÑO	CHRISTIAN ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SERRATO TAMAYO	JAIME ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORTEGA BETANCOURT	ANDRES MAURICIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORJUELA CHAVEZ	CARLOS ANDRÉS	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ CASTILLO	JULIETH TATIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
BARRETO ECHEVERRY	TANIA CAROLINA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GÓMEZ PÉREZ	JEIMY KATHERIN	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VACCA COLMENARES	ERIKA JAZMÍN	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VALCÁRCEL CAÑON	ANDREA JULIETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
CUERVO REAL	BLANCA MIREYA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
BARAJAS IBARRA	ISABEL CRISTINA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORJUELA CORTES	IVAN MAURICIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
URREA	WENDY JHOJANNA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
PAREJO	MARIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
CAMACHO O	ADRIANA L	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
HINCAPIE CONTRERAS	RICARDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ FIGUEREDO	SANDRA ROCIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	Sandra Sanchez
PANTOJA ANGEL	OSCAR LEONARDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VILLANI LADINO	DIANA FARLEY	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ FERNANDEZ	GISELE	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANTACRUZ HERNANDEZ	PAMELA ISABEL	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SALAZAR CUBILLOS	SEBASTIAN ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
REY	CARLOS FERNANDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
QUEVEDO	MÓNICA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
MORENO TRIANA	GLORIA CECILIA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
BARROS	MARIBEL	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
GONZÁLEZ REYES	ANA YANCI	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
PÉREZ	LINA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
QUIJANO MARTINEZ	OMAR ALEXANDER	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
DUQUE VENEGAS	LUIS FERNANDO	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
TRIANA TELLO	JOSÉ VICENTE	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
DE LA CRUZ GONZALEZ	ROBERTO RAFAEL	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ ACOSTA	CESAR ORLANDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
HERRERA ALFONSO	MAIRA ALEJANDRA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	

CV-PC-002-2024SEN

BIENESTAR FAMILIAR

ALCANCE INFORME FINAL DE ELEGIBIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024SEN

MAYO DE 2024

INFORME FINAL DE ELEGIBIDAD O DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024SEN

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección INVITACIÓN No. CV-PC-002-2024SEN realizado el día 25 de abril de 2024 a las 9:00 A.M., se tiene que se recibieron 152 propuestas tal y como se puede evidenciar en el sistema SECOP II.

Que el día 27 de abril de 2024 se publicó lista de ofertas recibidas por la entidad.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública y sus respectivas adendas el comité evaluador designado mediante memorando suscrito por la Subdirectora General de ICBF, procedió realizar verificación de los criterios jurídicos técnicos, financieros y económicos establecidos en la Invitación Publica y emitió informe preliminar de evaluación el pasado 3 de mayo de 2024.

Que posteriormente, el 17 de mayo de 2024 la entidad publicó Informe Final de evaluación y con ocasión a las observaciones allegadas a este informe, se hace necesario realizar un alcance al mismo, para corregir los ponderables de las ofertas, no obstante se mantiene el orden de elegibilidad.

Que en este sentido, la entidad procede a publicar el alcance al informe ajustando los puntajes, sin embargo se mantiene el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
1	Antioquia	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.012.480.988,00
2	Atlántico	CORPORACION SUMANDO SONRISAS - CORSUSO	$ 3.984.559.270,00
3	Bogotá	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.428.706.305,00
4	Boyacá	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.682.204.240,00
5	Caldas	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 2.459.164.140,00
6	Cauca	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 3.447.911.610,00
7	Chocó	FUNSAMO	$ 1.699.722.480,00
8	Chocó	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	$ 849.861.240,00
9	Chocó	FUNCUAMAR	$ 1.274.791.860,00
10	Chocó	CORPORACION OXSAN	$ 1.274.791.860,00
11	Chocó	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	$ 637.395.930,00
12	Chocó	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	$ 849.861.240,00
13	Cundinamarca	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.986.785.540,00
14	Huila	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	$ 2.855.051.850,00

15	Magdalena	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	$ 3.208.178.080,00
16	Magdalena	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 2.406.133.560,00
17	Meta	UT TALENTOS 2024	$ 3.245.859.600,00
18	Meta	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO	$ 1.217.197.350,00
19	Nariño	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 2.792.223.910,00
20	Nariño	ONG INNOVACION SOCIAL	$ 1.196.667.390,00
21	Norte de Santander	FUNDACOVI	$ 3.654.169.110,00
22	Risaralda	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$ 2.312.385.020,00
23	Tolima	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	$ 2.019.577.650,00
24	Tolima	UT TALENTOS 2024	$ 1.615.662.120,00
25	Valle del Cauca	FORJANDO FUTURO	$ 2.801.856.867,00
26	Valle del Cauca	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	$ 3.228.359.478,00

Que para la selección de los adjudicatarios se dio aplicación a lo establecido en el numeral 1.20 de la invitación pública el cual dispone:

"1.20 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de aporte se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el respectivo informe. El procedimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

- *Los oferentes podrán presentar propuesta para una o varias zonas que componen el Proceso de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS previa verificación de su capacidad residual para la contratación. Esta capacidad incluirá los contratos adjudicados o celebrados con el ICBF durante el curso de este proceso.*
- *Una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas donde existan proponentes habilitados no será tenida en cuenta para efectos de continuar con el orden de elegibilidad, salvo que no exista otro proponente habilitado en la zona y que cumpla con la capacidad residual, y que en todo caso no supere el número de zonas por operar el cual es máximo de tres (3).*
- *El comité evaluador expedirá un informe final de evaluación del proceso y se señalará el interesado ubicado en el primer orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se adjudicará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente al proponente que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente proceso o procederá a la declaratoria de desierto en el evento en que ninguno de los proponentes cumpla con los*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

requisitos habilitantes o no se presente ninguna propuesta para esa zona, si a ello hubiere lugar.

- *En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme al orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.*
- *El presenté proceso de selección se adjudicará por el valor de la Oferta Económica para la zona o zonas en las cuales resultó elegido."*

Adicionalmente, es pertinente indicar que se dio aplicación a lo establecido en el numeral 1.11 OFERTA el cual establece que:

"(…) Para la presente invitación, los oferentes podrán presentar propuesta para una o varias zonas que componen el Proceso competitivo de Selección, sin embargo, es preciso indicar que por regla general ***un mismo proponente sólo podrá ser adjudicatario de UNA (1) ZONA. Excepcionalmente podrá ser adjudicatario de máximo TRES (3) ZONAS previa verificación de su capacidad residual para la contratación, acorde con las reglas establecidas en esta invitación.(…)"***

Asimismo, se dio aplicación a las reglas establecidas respeto de la capacidad residual, contempladas en el literal B del numeral 3.2. CRITERIOS FINANCIEROS, de la siguiente manera:

"CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

**Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.*

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. *(i) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.*
2. *(ii) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.*
3. *(iii) Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.*

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación,

Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

***NOTA** 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.*

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

***NOTA.** La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.*

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023."

Con el anterior orden de elegibilidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024, emitida por la Dirección General, los directores regionales deberán proceder a suscribir los contratos de aporte de acuerdo con la presente lista y los valores definidos en la misma:

"ARTICULO CUARTO: Los directores generales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de Adolescencia y Juventud y Familia y Comunidades, de acuerdo con el resultado de la evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval , como tampoco habrá lugar a la emisión de las autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del subnumeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación del ICBF, respectivamente".

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO

APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA	FIRMA
BURGOS CALDERON	CAROLINA DEL PILAR	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ROJAS LEON	LILIANA CECILIA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
RINCON AVILA	EDUAR ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANDOVAL	AIDA GINETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MONTERO RODRIGUEZ	LEONARDO FABIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
DAZA	ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MURCIA GULUMA	WENDY JOHANNA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ ZUÑIGA	ELIANA GICELA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MARIN	JUDY LIZETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MERCHÁN	CINDY TATIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
PARRA	LAURA MILENA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
RODRIGUEZ ESTRADA	VICTOR ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
TORRES PATIÑO	CHRISTIAN ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SERRATO TAMAYO	JAIME ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORTEGA BETANCOURT	ANDRES MAURICIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORJUELA CHAVEZ	CARLOS ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ CASTILLO	JULIETH TATIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
BARRETO ECHEVERRY	TANIA CAROLINA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ PÉREZ	JEIMY KATHERIN	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VACCA COLMENARES	ERIKA JAZMÍN	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VALCÁRCEL CAÑON	ANDREA JULIETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
CUERVO REAL	BLANCA MIREYA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
BARAJAS IBARRA	ISABEL CRISTINA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORJUELA CORTES	IVAN MAURICIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
URREA	WENDY JHOJANNA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
PAREJO	MARIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
CAMACHO O	ADRIANA L	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
HINCAPIE CONTRERAS	RICARDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ FIGUEREDO	SANDRA ROCIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	Sandra Sánchez
PANTOJA ANGEL	OSCAR LEONARDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VILLANI LADINO	DIANA FARLEY	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ FERNANDEZ	GISELE	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANTACRUZ HERNANDEZ	PAMELA ISABEL	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SALAZAR CUBILLOS	SEBASTIAN ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
REY	CARLOS FERNANDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
QUEVEDO	MÓNICA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
MORENO TRIANA	GLORIA CECILIA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
BARROS	MARIBEL	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
GONZÁLEZ REYES	ANA YANCI	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
PÉREZ	LINA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
QUIJANO MARTINEZ	OMAR ALEXANDER	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
DUQUE VENEGAS	LUIS FERNANDO	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
TRIANA TELLO	JOSÉ VICENTE	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
DE LA CRUZ GONZALEZ	ROBERTO RAFAEL	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ ACOSTA	CESAR ORLANDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
HERRERA ALFONSO	MAIRA ALEJANDRA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	

CV-PC-002-2024SEN

BIENESTAR FAMILIAR

ALCANCE II AL INFORME FINAL DE ELEGIBIDAD Y DECLARAROTIA DE DESIEERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024SEN

JUNIO DE 2024

ALCANCE II AL INFORME FINAL DE ELEGIBIDAD Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2024SEN

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección INVITACIÓN No. CV-PC-002-2024SEN realizado el día 25 de abril de 2024 a las 9:00 A.M., se tiene que se recibieron 152 propuestas tal y como se puede evidenciar en el sistema SECOP II.

Que el día 27 de abril de 2024 se publicó lista de ofertas recibidas por la entidad.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación pública y sus respectivas adendas el comité evaluador designado mediante memorando suscrito por la Subdirectora General de ICBF, procedió realizar verificación de los criterios jurídicos técnicos, financieros y económicos establecidos en la Invitación Publica y emitió informe preliminar de evaluación el pasado 3 de mayo de 2024.

Que el 17 de mayo de 2024 la entidad publicó Informe Final de evaluación y con ocasión a las observaciones allegadas a este informe, el 23 de mayo de 2024 publicó el alcance al Informe Final de Evaluación, para corregir los ponderables de las ofertas, no obstante se mantuvo el orden de elegibilidad.

Que con ocasión de las observaciones allegadas con posterioridad a este alcance, la entidad realizó la revisión de la experiencia aportada por el proponente **FUNDACIÓN SURTIETNIAS** identificado con NIT 900352959, con la **CORPORACIÓN MEGAFONO**, y evidenció que a pesar de que la experiencia estaba registrada en el RUP, como se muestra a continuación:

```
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION SURTIETNIAS
Nombre del contratante: CORPORACIÓN EL MEGÁFONO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:                119,54
```

```
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION SURTIETNIAS
Nombre del contratante: CORPORACIÓN EL MEGÁFONO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:                 84,48
```

La **CORPORACIÓN MEGAFONO** manifestó a través de correo electrónico allegado el 4 de junio de 2024 lo siguiente: *"(...) tras revisar nuestros registros, no hemos suscrito ningún contrato con dicha entidad. Por consiguiente, las certificaciones y el acta de liquidación mencionadas no han sido emitidas por nuestra Corporación.(...)"* como se muestra a continuación:

De: Corporación El Megáfono <[redacted]>
Enviado: martes, junio 4, 2024 3:48 p. m.
Para: Jennifer Michelly Parra Caviedes <[redacted]>
Asunto: Re: Verificación expedición de certificación

Cordial saludo.

Apreciados señores,

En relación con su solicitud acerca del proceso contractual INVITACIÓN NO. CV-PC-003-2024 y las certificaciones presentadas por la FUNDACION SURTIETNIAS con NIT 900352958, me permito informarles que, tras revisar nuestros registros, no hemos suscrito ningún contrato con dicha entidad. Por consiguiente, las certificaciones y el acta de liquidación mencionadas no han sido emitidas por nuestra Corporación.

La entidad SURTIETNIAS debe comunicarse con nosotros para presentar las respectivas claridades.

Agradecemos su atención y estamos a su disposición para cualquier otra consulta o aclaración.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Maryel Sorany Alzate Restrepo
Representante Legal.

Que aunado a lo anterior, el comité evaluador contacto vía telefónica el día 5 de junio de 2023 a la señora **MARYEL SORANY ALZATE RESTREPO**, Representante Legal de la Corporación el Megáfono quien corroboro la información y ratifico que la **FUNDACIÓN SURTIETNIAS**, no ha celebrado ningún tipo de contratos con ellos.

Que por otra parte, ante las reiteradas denuncias que se recibieron manifestando que la certificación de experiencia que reposa en el Registro Único de Proponentes de la **FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA** no es la misma que el proponente aporto en el proceso de selección para la obtención del puntaje.

Que el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de las certificaciones y actualizaciones realizadas con la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena mediante requerimiento del 12 de junio de 2024, el cual quedó registrado con número de radicado 23072003, en el que se solicitó la verificación de la experiencia reportada en el RUP,

13/6/24, 8:06 ccam.freshdesk.com/helpdesk/tickets/23072003/print

Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena **#23072003**

Ticket Details

Estado	Prioridad	Origen	Tipo
Abierto	Bajo	Correo electrónico	Peticiones

Grupo	Agente
PQRS	Claudia Palomo

por **Dirección de Contratación ICBF** el **Mié., 12 Jun. at 5:56 P. M.** vía **Correo electrónico**

**** Requerimiento Urgente - Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ****

Estimados

En el marco del proceso de selección que se encuentra adelantando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, nos fueron allegadas unas certificaciones de la FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con NIT. 900248683-0 las cuales están inscritas en el RUP emitido por ustedes Camara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Ante las reiteradas denuncias allegadas por otros oferentes aludiendo la falsedad de las certificaciones y que las mismas no son las registradas en la cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena, amablemente solicitamos nos compartan y certifiquen cual es la certificación que allego la FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con NIT. 900248683-0 para registrar la experiencia No. 12 que aparece en el RUP.

Lo anterior, con el fin de corroborar la información presentada en la oferta de este proponente.

De ante mano agradecemos su colaboración en este asunto y una pronta respuesta

Cordialmente,

Que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena dio respuesta por correo electrónico del 13 de junio de 2024 con radicado CCSME24-3638, remitiendo la experiencia inscrita en el numeral 12 folio 48 del RUP, como se evidencia a continuación:

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Santa Marta, 13 de junio de 2024

Señores
Dirección de Contratación
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar
E- mail: direcciondecontratacion@icbf.gov.co

Referencia: Respuesta a Petición de Información - Radicada el 13 de junio 2024 CCSME 24-3638.

Respetados Señores,

De manera atenta, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en respuesta a la petición de la referencia, procede a manifestar:

1. NATURALEZA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO:

La naturaleza de las cámaras de comercio se encuentra definida en el artículo 78 del Estatuto Mercantil, como "instituciones de orden legal con personería jurídica, creadas por el Gobierno Nacional, de oficio o a petición de los comerciantes del territorio donde hayan de operar. Dichas entidades serán representadas por sus respectivos presidentes".

Igualmente, el DUR 1074 de 2015 que reglamentó el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio enuncia el concepto y la naturaleza de estas entidades así: "son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones".

Así las cosas, las cámaras de comercio como personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, delegatarias legales de funciones públicas, se constituyen en un modelo de colaboración público – privado, a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional. Sus funciones se encuentran regladas en el artículo 86 del Estatuto Mercantil y el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto citado, destacando el llevar los registros públicos encomendados a ellas por la ley y certificar sobre

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

los actos y documentos allí inscritos, sobre los cuales proceden los recursos contemplados en la Ley 1437 de 2011, por tener la calidad de actos administrativos.

Así mismo, conforme el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto ibídem, dadas las facultades conferidas con ocasión de los registros delegados por el Estado, estas entidades desarrollan funciones de naturaleza pública. En este sentido, y en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resulta claro que, en ejercicio de las funciones públicas que desarrollan las cámaras de comercio, les son aplicables las normas contenidas en la parte primera del mencionado Código.

Para el ejercicio de esta función pública, las cámaras de comercio deben regirse por la competencia propia de las autoridades administrativas, por consiguiente, sus actuaciones deberán comprender los principios de celeridad, eficacia y buena fe; este último presupuesto se presumirá de todas las actuaciones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas, conforme con el artículo 83 de la Constitución Política.

Igualmente, los entes camerales deben ceñirse a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política.

2. CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO:

Las cámaras de comercio han de tener en cuenta el principio de legalidad, el cual consagra que el ejercicio de la función pública registral estará subordinado al imperio de la ley, en consecuencia, les está prohibido realizar cualquier acto u operación que no esté encaminado al exclusivo cumplimiento de las mismas.

En ese sentido, el legislador invistió a las cámaras de comercio para que ejerzan un control de legalidad taxativo y eminentemente formal. Por lo tanto, su competencia es reglada y no discrecional.

3. CASO EN CONCRETO:

De conformidad con lo solicitado en la petición emanada por su despacho, le hacemos saber que, una vez consultado el sistema donde consta la información de los Registros Únicos de Proponentes que lleva esta entidad, se tiene que:

La entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA,** identificada con NIT 900249683-0, aportó el día nueve (09) de abril del año dos mil veintiuno (2021), para su trámite de renovación, la experiencia No. 012.

Sede Santa Marta: Calle 24 # 2 - 64
Línea única: 420 9404
Sedes en Ciénaga, Fundación, Plato y El Banco
www.ccsm.org.co
Santa Marta - Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

La citada experiencia fue acreditada mediante certificación expedida por el CONTRATANTE quien recibió la obra, bien o servicio, que para estos efectos es la FUNDACIÓN CIENAGA CARIBE.

El trámite de renovación fue inscrito el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021), bajo el núm. de registro 18396 del Libro I. De Los Proponentes.

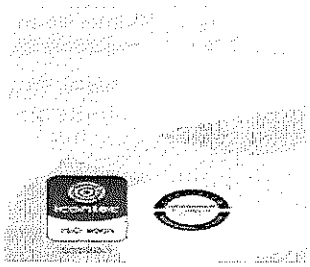
En sustento de lo anterior, adjuntamos a la presente contestación copia de la experiencia n.° 12 contenida en la certificación antes mencionada, tomada del expediente del RUP y certificado del Registro Único de Proponente, para los fines pertinentes.

Si requiere información adicional, estaremos atentos para atenderla.

Cordialmente,

YOHANNA PAREJA LOZANO
Asesora RUP, RNT y RUNEOL
Anexo: Lo enunciado.

www.ccsm.org.co



***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION CIENAGA CARIBE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :250,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 20 27 00 : PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA
42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DESTERIDAD Y...
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
48 10 18 00 : MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48 10 20 00 : MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Fundación Ciénaga Caribe Entidad Sin Ánimo De Lucro
NIT 900953007-5 calle 12 # 11-32 Ciénaga Magdalena, teléfono 3017611527

FUNDACION CIENAGA CARIBE

NIT. 900.953.007-5

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA** con **NIT No. 900248683-0,** suscribió y ejecuto el siguiente **CONTRATO No. C-001 2020,** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA CONTENIDAS EN PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2020, según anexo técnico de actividades por Proyectos y Dimensiones, establecidos en el contrato.

Que los contratos señalados fueron los siguientes:

Contratante: FUNDACION CIENAGA CARIBE

NIT: 900.953.007-5

Contratista: FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA

NIT: 900248683-0

Contrato: No. C-001 2020

Fecha de Suscripción: abril 1 de 2020

Fecha de inicio: abril 2 de 2020

Fecha de Terminación: 30 de noviembre de 2020

Valor del Contrato: $ 220.000.000,oo

Plazo: 8 meses

ESTADO: TERMINADO A SATISFACCION

Fundación Ciénaga Caribe Entidad Sin Ánimo De Lucro
NIT 900953007-5 calle 12 # 11-32 Ciénaga Magdalena, teléfono 3017611527

Fundación Ciénaga Caribe Entidad Sin Ánimo De Lucro
NIT 900953007-5 calle 12 # 11-32 Ciénaga Magdalena, teléfono 3017611527

OBLIGACIONES EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

1. Desarrollar capacidades para propiciar la transformación de actitudes, desarrollar el saber, comprender, sentir y actuar en relación a prevención de suicidio, violencia intrafamiliar, consumos de sustancias psicoactivas, alcoholismo, resolución de conflictos, violencia de género. mediante la tutoría y/o apadrinamiento a 9 instituciones educativas oficiales y tres privadas

2. Implementación y Operativización de zonas de orientación o zonas de escucha en 9 instituciones educativas oficiales y 3 privadas de acuerdo a lo planificado en la mesa de trabajo con los psicoorientadores.

3. En coordinación con psicoorientadores de las instituciones educativas, realizar foro intercolegial sobre prevención de suicidio, violencia intrafamiliar, consumos de sustancias psicoactivas, alcoholismo, resolución de conflictos, violencia de género.

4. Monitorear y ejercer seguimiento a las zonas de escucha, redes de apoyos creadas y planes de acción de las instituciones educativas.

5. Desarrollar capacidades sobre el marco legal de violencia de género en Colombia y sensibilización de la influencia de conductas machistas y sexistas en la violencia de género y formación de derechos y deberes en salud mental, a población LGBTI, víctima del conflicto, madres líderes de más familias en acción, red unidos, protectores o cuidadores de personas en condición de discapacidad, fundaciones en pro de la mujer (ley 1257 del 2008)

6. Realizar sensibilización de la naturalización de la violencia como un agravante de violencia de género a organizaciones o redes juveniles. (articular con enlace de juventudes)

7. Promocionar y socializar las rutas de atención en salud mental (población víctima del conflicto, docente de instituciones educativas, comunidad LGBTI)

8. Realizar prueba AUDIT (a población con sospecha de patrones de consumo problemático de alcohol), prueba ASSIST, SRQ (para consumo de alcohol, tabaco y otras drogas a población con sospecha de consumo problemático) , (para la detección temprana de trastornos mentales en adolescentes y adultos) RQC (para detección temprana de trastornos mentales en niños y niñas) para actualización de diagnóstico en salud

Fundación Ciénaga Caribe Entidad Sin Ánimo De Lucro
NIT 900953007-5 calle 12 # 11-32 Ciénaga Magdalena, teléfono 3017611527

Fundación Ciénaga Caribe Entidad Sin Ánimo De Lucro
NIT 900953007-5 calle 12 # 11-32 Ciénaga Magdalena, teléfono 3017611527

9. Realizar actividades de resolución de conflictos para prevención de violencia de géneros, prevención consumo de SPA, alcohol, todo tipo de violencia, a través de talleres lúdicos recreativos (videos, obras de teatros, deportes entre otros) en Comuna mar caribe: (barrio el Carmen, mar de plata, Micael cotes, Miramar, paris, centenario, centro, costa verde, olivo, la victoria), Comuna san juan del córdoba (Barrio bellavista, 5 de febrero, la floresta, Jorge Eliecer, loma fresca, minuto de Dios, Nazaret, porvenir, nueva frutera, poblado, simón bolívar, guajira, ciudad bolívar) Comuna Ciénaga Grande (Carreño, Nelson Pérez, San Juan, Córdoba, Elisa Celedón, Maracaibo, obrero) Comuna Nuevo Horizonte (Barrio la alborada, La concepción, 18 de enero, Divino Niño, La milagrosa y Villa estadio) Área rural (sevillano, cordobita, Jolonura, San pedro, san Javier, Palmor, Siberia)

La presente se firma en Ciénaga – Magdalena a los 5 dias del mes de marzo del año 2021

Kelis Almanza G.

KELIS JOHANA ALMANZA GRANADOS
C.C. No. 39.141.820
REP. LEGAL
FUNDACION CIENAGA CARIBE- NIT 900953007-5

Fundación Ciénaga Caribe Entidad Sin Ánimo De Lucro
NIT 900953007-5 calle 12 # 11-32 Ciénaga Magdalena, teléfono 3017611527

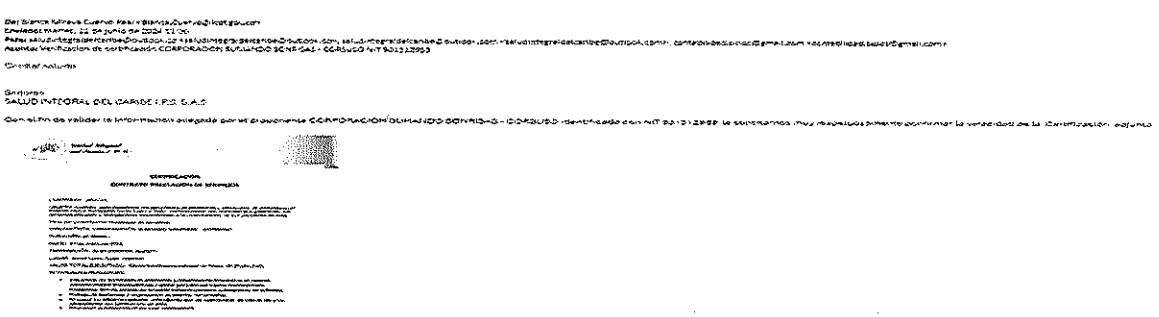
Que sobre el particular, el Comité Evaluador identificó una inconsistencia con la experiencia presentada por el oferente en el proceso, por lo que resulta aplicable la causal f del numeral 1.18 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS que dispone:

"f. En caso de que la entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada."

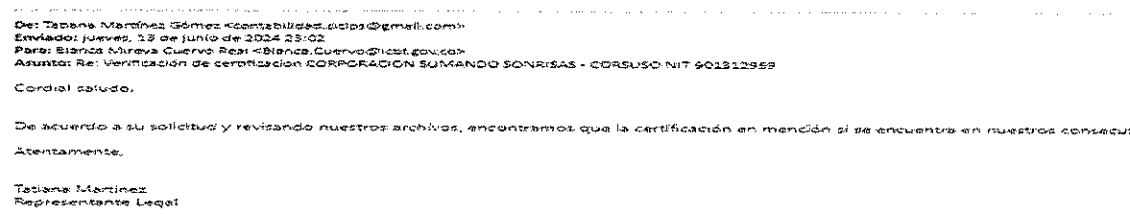
Por lo tanto, la oferta presentada por la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA** es rechazada en razón a que la información reportada al momento de presentar la oferta, en específico sobre la experiencia ponderable, presenta inconsistencias con los registros del RUP -experiencia número 12, página 48-, de acuerdo con la información remitida por la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Que así mismo, la Veeduría Ciudadana en Defensa de lo Público elevó una petición al ICBF para que se verificará la veracidad de la certificación aportada por **CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS** por medio de la cual se acreditó la experiencia del contrato 26 de 2022 suscrito entre la mencionada corporación y **SALUD INTEGRAL DEL CARIBE I.P.S.**

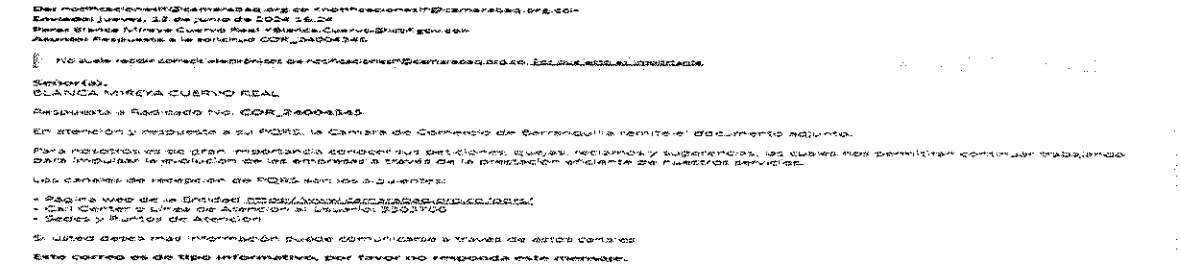
Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación con la Empresa Salud Integral del Caribe IPS, a la cual se le remitió correo electrónico el 11 de junio de 2024, solicitando la verificación de la certificación allegada por el proponente CORSUSO, de en la forma siguiente:



Que mediante correo del 13 de junio de 2024, la IPS manifestó que la certificación se encontraba en los archivos, de la siguiente manera:



Que ante paralelamente, el comité evaluador solicitó a la Cámara de Comercio de Barranquilla, los soportes de los documentos aportados por CORSUSO para actualizar el RUP vigencia 2024, requerimiento que quedo registrado con el radicado No. COR_24004345



Que de la información enviada por la Cámara de Comercio de Barranquilla el comité pudo evidenciar que la certificación del contrato 26-2022 allegada por el oferente en este proceso INVITACIÓN CV-PC-002-2024-SEN no coincide con la allegada por el mismo a la Cámara de Comercio de Barranquilla, así:

Allegada por el proponente con la oferta

Salud Integral del Caribe I.P.S

CERTIFICACIÓN

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO: 26-2022.

OBJETO: Contrato para desarrollar las actividades de promoción y prevención de embarazos en jóvenes en los municipios Santa Lucía y Suan, acompañado con acciones que permitan sus derechos sexuales y reproductivos encaminados a la consolidación de sus proyectos de vida.

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios.

CONTRATISTA: CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS - CORSUSO

DURACION: 23 Meses.

INICIO: 21 de enero de 2022

TERMINACIÓN: 22 de diciembre de 2023.

LUGAR: Santa Lucía, Suan, Atlántico.

VALOR TOTAL EJECUTADO: Ciento Veintinueve millones de Pesos ($129.000.000)

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Desarrollar las actividades de promoción y prevención de embarazos en jovenes
 Atencion integral individualizada y grupal por parte del equipo interdisciplinario
 Encuentros con los actores del proyecto haciendo partcipe a integrantes de la familia.
- Entrega de Meriendas y organizacion de eventos comunitarios.
- Respetar los diferentes saberes, entendiendo que las experiencias de vida de las y los adolescentes son tambien uno de ellos.
- Reconocer la autonomia de las y los adolescentes.
- Promover la creacion y recreación de ideas, pensamientos, creencias sobre la sexualidad.

El dia 22 de Diciembre de 2023, la señora EUGENIA URQUIJO MOLINA en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS - CORSUSO con Nit: 901312959 -5 hizo entrega satisfactoriamente de las actividades objeto del presente contrato a la Sra TATIANA PATRICIA MARTINEZ GOMEZ en representación legal de la I.P.S SALUD INTEGRAL DEL CARIBE con Nit: 900746492-7.

Se firma la presente certificación a los 22 días del mes de diciembre de 2023

TATIANA MARTINEZ G.
REPRESENTANTE LEGAL

Reportada por la Cámara de Comercio de Barranquilla

Salud Integral del Caribe I.P.S

CERTIFICACIÓN

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO: 26-2022.

OBJETO: Contrato para desarrollar las actividades de atención integral y promoción nutricional de niños menores de 5 años.

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios.

CONTRATISTA: CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS - CORSUSO

DURACION: 23 Meses.

INICIO: 21 de enero de 2022

TERMINACIÓN: 22 de diciembre de 2023.

LUGAR: Puerto Magdalena

VALOR TOTAL EJECUTADO: Ciento Veintinueve millones de Pesos ($129.000.000)

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Atención integral a 15 niños menores de 5 años.
- Desarrollo psicomotriz mediante acciones pedagógicas.
- Atención y componente nutricional.
- Realizar acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas menores de 5 años.
- Promover acciones de cuidado a través de prácticas de las condiciones de salud alimentación, nutrición y hábitos en la comunidad estudiantil.

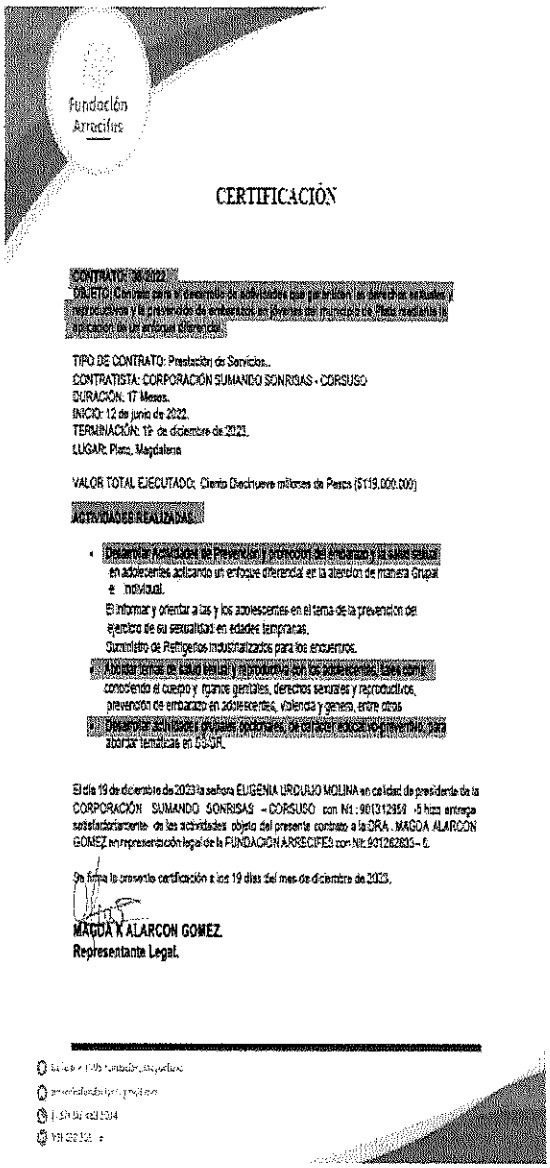
El dia 22 de Diciembre de 2023, la señora EUGENIA URQUIJO MOLINA en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS - CORSUSO con Nit: 901312959 -5 hizo entrega satisfactoriamente de las actividades objeto del presente contrato a la Sra TATIANA PATRICIA MARTINEZ GOMEZ en representación legal de la I.P.S SALUD INTEGRAL DEL CARIBE con Nit: 900746492-7.

Se firma la presente certificación a los 22 días del mes de diciembre de 2023

TATIANA MARTINEZ G.
REPRESENTANTE LEGAL

Que al revisar los documentos allegados por la Cámara de Comercio de Barranquilla, se evidenció que la certificación del contrato 026-2022 relaciona un objeto, lugar de ejecución y actividades diferentes a la allegada al proceso.

Que por otra parte, con relación a la certificación allegada por el oferente y expedida por Fundación Arrecife, igualmente se evidencia lo siguiente:



Fundación Arrecifes

CERTIFICACIÓN

CONTRATO: 38-2022
OBJETO: Contratar para el desarrollo de actividades que garanticen los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de embarazos en jóvenes del municipio de Plato mediante la aplicación de un enfoque diferencial.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.
CONTRATISTA: CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS - CORSUSO
DURACIÓN: 17 Meses.
INICIO: 12 de junio de 2022.
TERMINACIÓN: 12 de diciembre de 2023.
LUGAR: Plato, Magdalena

VALOR TOTAL EJECUTADO: Ciento Diecinueve millones de Pesos ($119.000.000)

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Desarrollar Acciones de Prevención y promoción del embarazo y la salud sexual en adolescentes aplicando un enfoque diferencial en la atención de manera Grupal e Individual.
- Informar y orientar a las y los adolescentes en el tema de la prevención del ejercicio de su sexualidad en edades tempranas.
- Suministro de Preservativos industrializados para los encuentros.
- Abordar temas de Salud sexual y reproductiva con los adolescentes, tales como: conociendo el cuerpo y órganos genitales, derechos sexuales y reproductivos, prevención de embarazo en adolescentes, violencia y genero, entre otros
- Desarrollar actividades grupales pedagógicas, de carácter lúdico preventivo, para abordar temáticas en SSyDR.

El día 19 de diciembre de 2023 la señora EUGENIA URQUIJO MOLINA en calidad de presidente de la CORPORACIÓN SUMANDO SONRISAS – CORSUSO con Nit: 901312959 -5 hizo entrega satisfactoriamente de las actividades objeto del presente contrato a la DRA. MAGDA ALARCON GOMEZ en representación legal de la FUNDACION ARRECIFES con Nit: 901262935 – 6.

Se firma la presente certificación a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

MAGDA K ALARCON GOMEZ.
Representante Legal.

Que de los anexos remitidos por la Cámara de Comercio de Barranquilla se pudo verificar que no existe certificación del contrato 038-2022 suscrito con Fundación Arrecife, aportada por el proponente, las únicas certificaciones expedidas por dicha Fundación y que fueron aportadas por el Proponente a la Cámara de Comercio de Barranquilla para acreditar experiencia son las de los contratos: 18-2020, 28-2021, 36-2022 y 77-2023. No obstante, lo anterior llama la atención del comité evaluador que la certificación del contrato 38-2022 aportada con la oferta por CORSUSO, contiene información similar

a la relacionada en la certificación del contrato 036-2022, en lo único que se diferencia en el número del contrato, objeto y actividades.

Que de lo anterior se puede concluir que con los documentos allegados en la oferta se hizo incurrir en error al comité evaluador, el cual, bajo el principio de buena fe, verificó la información contenida en las certificaciones y en el RUP sin tener conocimiento de las inconsistencias que existían entre los documentos allegados con la propuesta del oferente **CORPORACION SUMANDO SONRISAS**.

Que de acuerdo con lo anterior, se configuran en causal de rechazo de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.18 1.18 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS el cual dispone: *"(...) Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF rechazará las propuestas en los siguientes eventos: (...)*

f. En caso de que la entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada. (...)"

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la recomendación del comité evaluador la entidad procederá a compulsar copias a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Fiscalía General de la Nación, para que realicen las investigaciones a las que haya lugar.

Que toda vez que estos hechos son posteriores a la presunción del veracidad del informe preliminar, la entidad se ve en la necesidad de realizar el Alcance II al Informe de Evaluación con el fin de corregir el Informe Final, y rechazar las propuestas de los proponentes **FUNDACIÓN SURTIETNIAS, FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA** y **CORPORACION SUMANDO SONRISAS** por enmarcarse en la causal de rechazo f) del numeral 1.18 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS de la invitación pública, la cual establece que el ICBF rechazará la oferta en el evento en que: *"(...) la entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada."*

Que el rechazó de las propuestas mencionadas surte cambios en la adjudicación de las zonas 1, 2, 4, 15, 16 y 26 lo que conlleva a que se le adjudique al proponente ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR las zonas 1 y 26, se declare desierta la zona 4, se adjudique la zona 2 al proponente UNIÓN TEMPORAL ATRAPA TUS SUEÑOS 2024, se adjudique la zona 15 al proponente UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA y la zona 16 al proponente FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO.

Que en este sentido, la entidad procede a publicar el Alcance II al Informe ajustando el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
1	Antioquia	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	$1.012.480.988,00

2	Atlántico	UNIÓN TEMPORAL ATRAPA TUS SUEÑOS 2024	$3.984.559.270,00
3	Bogotá	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$1.428.706.305,00
5	Caldas	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$2.459.164.140,00
6	Cauca	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$3.447.911.610,00
7	Chocó	FUNSAMO	$1.699.722.480,00
8	Chocó	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	$849.861.240,00
9	Chocó	FUNCUAMAR	$1.274.791.860,00
10	Chocó	CORPORACION OXSAN	$1.274.791.860,00
11	Chocó	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	$637.395.930,00
12	Chocó	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	$849.861.240,00
13	Cundinamarca	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$1.986.785.540,00
14	Huila	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	$2.855.051.850,00
15	Magdalena	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$3.208.178.080,00
16	Magdalena	FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO	$2.406.133.560,00
17	Meta	UT TALENTOS 2024	$3.245.859.600,00
18	Meta	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO	$1.217.197.350,00
19	Nariño	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$2.792.223.910,00
20	Nariño	ONG INNOVACION SOCIAL	$1.196.667.390,00
21	Norte de Santander	FUNDACOVI	$3.654.169.110,00
22	Risaralda	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$2.312.385.020,00
23	Tolima	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	$2.019.577.650,00
24	Tolima	UT TALENTOS 2024	$1.615.662.120,00
25	Valle del Cauca	FORJANDO FUTURO	$2.801.856.867,00
26	Valle del Cauca	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	$3.228.359.478,00

ZONA DESIERTA:

ZONAS	DEPARTAMENTO DE LA ZONA	VALOR ZONA
4	Boyacá	$1.682.204.240,00

		COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO	
APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA	FIRMA
BURGOS CALDERON	CAROLINA DEL PILAR	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ROJAS LEON	LILIANA CECILIA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
RINCON AVILA	EDUAR ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANDOVAL	AIDA GINETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MONTERO RODRIGUEZ	LEONARDO FABIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
DAZA	ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MURCIA GULUMA	WENDY JOHANNA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ ZUÑIGA	ELIANA GICELA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MARIN	JUDY LIZETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
MERCHÁN	CINDY TATIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
PARRA	LAURA MILENA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
RODRIGUEZ ESTRADA	VICTOR ANDRÉS	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
TORRES PATIÑO	CHRISTIAN ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SERRATO TAMAYO	JAIME ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORTEGA BETANCOURT	ANDRES MAURICIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORJUELA CHAVEZ	CARLOS ANDRES	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ CASTILLO	JULIETH TATIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
BARRETO ECHEVERRY	TANIA CAROLINA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GÓMEZ PÉREZ	JEIMY KATHERIN	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VACCA COLMENARES	ERIKA JAZMÍN	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VALCÁRCEL CAÑON	ANDREA JULIETH	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
CUERVO REAL	BLANCA MIREYA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
BARAJAS IBARRA	ISABEL CRISTINA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
ORJUELA CORTES	IVAN MAURICIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
URREA	WENDY JHOJANNA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
PAREJO	MARIANA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
CAMACHO O	ADRIANA L	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
HINCAPIE CONTRERAS	RICARDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ FIGUEREDO	SANDRA ROCIO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	Sandra Sánchez
PANTOJA ANGEL	OSCAR LEONARDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
VILLANI LADINO	DIANA FARLEY	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
GOMEZ FERNANDEZ	GISELE	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANTACRUZ HERNANDEZ	PAMELA ISABEL	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SALAZAR CUBILLOS	SEBASTIAN ALEJANDRO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
REY	CARLOS FERNANDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
QUEVEDO	MÓNICA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
MORENO TRIANA	GLORIA CECILIA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
BARROS	MARIBEL	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
GONZÁLEZ REYES	ANA YANCI	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
PÉREZ	LINA	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
QUIJANO MARTINEZ	OMAR ALEXANDER	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
DUQUE VENEGAS	LUIS FERNANDO	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO	
TRIANA TELLO	JOSÉ VICENTE	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
DE LA CRUZ GONZALEZ	ROBERTO RAFAEL	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
SANCHEZ ACOSTA	CESAR ORLANDO	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	
HERRERA ALFONSO	MAIRA ALEJANDRA	Dirección de Infancia, Dirección de adolescencia y Juventud y Dirección de primera infancia.	

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

HACE CONSTAR

Que el día Miércoles 22 Mayo 2024, el Señor RAUL ANTONIO GARIZADO FERNANDEZ, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 1128329475 de Santa Barbara De Pinto, radicó bajo el número 02161877 su solicitud de inscripción y expedición de Tarjeta Profesional de Contador Público ante esta entidad, la cual se encuentra en proceso de verificación según expediente No. 387884

El presente documento, el radicado o el número de expediente aquí informados, no aseguran la aprobación de lo solicitado, ni habilitan al solicitante para ejercer como Contador Público.

Se expide la presente constancia a solicitud de la persona interesada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL
UAE – Junta Central de Contadores